



Ayuntamiento Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

*"Año del desarrollo Agroforestal"*



**Resolución No. 21-2018**

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamientos como entidad de la administración pública tiene incidencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con un patrimonio propio personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

GS

ATU

RE



Ayuntamiento Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

*"Dño del desarrollo Agroforestal"*



**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 en su artículo 315, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos, establece que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las provisiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria No.18-2018 de fecha 17 de diciembre del año 2018, fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, el presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2019, presentado por la Administración Municipal, con valor de RD\$56, 689, 840. 00 (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta). Detallado: **Personal** RD\$14,101,489.00 ( catorce millones ciento un mil cuatrocientos ochenta y nueve); **Servicio** RD\$17,283,218.00 (diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho ); **Inversión** RD\$23,093,848.00 (veintitrés millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho ); **Genero y Salud** RD\$2,211, 285.00( dos millones doscientos once mil doscientos ochenta y cinco).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La Ley 41-08 de Función Pública

**El Concejo de Regidores/as** del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

A TV G.S.  
RS



Ayuntamiento Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

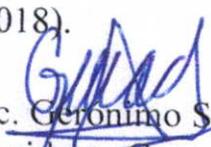
*"Línea del desarrollo Agroforestal"*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como en efecto **APRUEBA**, el presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2019, presentado por la Administración Municipal, con valor de RD\$56, 689, 840. 00 (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta). Detallado: **Personal** RD\$14,101,489.00 ( catorce millones ciento un mil cuatrocientos ochenta y nueve); **Servicio** RD\$17,283,218.00 (diecisiete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho ); **Inversión** RD\$23,093,848.00 (veintitrés millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho ); **Genero y Salud** RD\$2,211, 285.00( dos millones doscientos once mil doscientos ochenta y cinco).

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, comunicar, esta resolución al señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal, del Ayuntamiento de San José de Las Matas, en Sesión Extraordinaria No.18-2018, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
Lic. Gerónimo Santana  
Presidente Concejo Municipal



  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Municipal

  
Sr. Roberto Espinal  
Alcalde Municipal



ATU . G.S.